UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Encarnación, 17 de noviembre de 2020

Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, con relación a la Nota DNC N° 24127/2020, ID 351682 Seguro de Edificio Plurianual 2018-2019, a fin de dar respuesta a la misma.

1. El motivo de la justificación de la ampliación se menciona en el tercer párrafo del Dictamen de Auditoria Interna N° 42/2020.
2. El monto a ser ampliado corresponde a 30 días, siendo aproximadamente el 4% del monto adjudicado. Atendiendo a que la Ley 2051/2003 en su Artículo 63 Permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20% del contrato y con los precios originalmente pactados, y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C Encarnación - Paraguay

Mg. Beatríz Chávez
Directora de la UOC